

ACTA Nº 6/2017  
**ACTA PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA**  
**EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Óscar Cerezal Orellana (PROGRESISTAS + PSOE)

**CONCEJALES:**

D. José Manuel Luján Martín (PROGRESISTAS + PSOE)  
Dª Alicia Gallego Buzón (PROGRESISTAS + PSOE)  
D. Gustavo Escribano Sañudo (PROGRESISTAS + PSOE)  
D. José Cruz Sola (P.P.)  
D. Carlos Martín Martín (P.P.)  
D. Gabriel E. Marín García (VMR)  
D. José Damián C. Guijarro Martín (VMR)  
D. Fernando Román Aguilera (CUV)  
Dª Sara Saavedra Garlito (CUV)  
Dª Mª Teresa Monroy Vargas (ALMAs)  
D. José Manuel Ruiz González (U.D.M.R.)

**SECRETARIO:**

D. Pedro Valderrey Villar

**SEÑORES AUSENTES:**

**CONCEJALES:**

Dª Gema Revenga Fernández (CUV)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Manzanares El Real, siendo las 09:40 horas del día 1 de septiembre de 2017, se reúnen los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE** del Pleno Municipal, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en la Ley.

Preside el Acto el Sr. Alcalde, D. Oscar Cerezal Orellana asistido por el Sr. Secretario, D. Pedro Valderrey Villar, que da fe del mismo

No asiste a la sesión, excusando su ausencia por motivos personales, Dª Gema Revenga Fernández (CUV)

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, el Sr. Presidente declara abierto el acto y se procede al examen y debate de los asuntos que conforman el Orden del Día.

**1º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

Sr. Alcalde: La motivación de la urgencia el orden del día es evidente. Ha estado en periodo de exposición pública la aprobación de las modificaciones presupuestarias referidas a la compra del

teatro municipal y la obra de la zona deportiva de la Hora Joven y el último día de exposición se presentaron unas alegaciones por el Concejal de UDMR, D. José Manuel Ruiz González, y eso lo que ha hecho ha sido retrasar la tramitación correspondiente, con lo cual era urgente y extraordinario, tener que resolver alegaciones cuanto antes, traerlas a Pleno a resolverlas y continuar la tramitación, porque hay que enviarlas de nuevo al BOCM. Con lo cual, la decisión que tomamos, fue poner a los servicios municipales, al Sr. Secretario, a resolverlas lo antes posible y traerlas urgentemente para que no se paralicen la gestión municipal y seguir con el trámite y hacer esas inversiones.

Además, aprovechamos traer a Pleno, las modificaciones de créditos referidas a las inversiones hechas en propuestas por los vecinos y Asociaciones para los 100.000 euros de los Presupuestos Participativos, para llevarlas al BOCM, y podamos adjudicar los servicios y ponerlo en marcha.

Por parte de los Sres. Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA POR UNANIMIDAD** de los Concejales presentes en la Sesión, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE DOCE CONCEJALES** (Grupos Municipales PROGRESISTAS + PSOE, P.P., VMR, D. Fernando Román Aguilera y D<sup>a</sup> Sara Saavedra Garlito de la CUV, ALMAs y U.D.M.R.) **APROBAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

**2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN DEFINITIVA SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 9/2017 DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD EN LA MODALIDAD DE BAJAS POR LA ANULACIÓN DE CRÉDITOS (CAMBIO DE FINANCIACIÓN ADQUISICIÓN DE SALA POLIVALENTE –TEATRO)**

Sr. Alcalde: El Pleno aprobó el expediente de modificación de crédito nº 9/2017, para poder incorporar la sala polivalente-teatro a un área de gasto diferente por decisión de este Pleno. Se aprobó por mayoría absoluta del Pleno y el Sr. Ruiz Gonzalez presentó una alegación.

El Sr. Secretario, ha informado de esta alegación, rechazando su necesidad, su interés, su oportunidad y su fundamento, puesto que, deja bien claro que es el Pleno quien tiene la capacidad discrecional de determinar cuál es el área de gasto a la que se adscriben las diferentes partidas. Lo que estamos haciendo es cumplir nuestra obligación como Ayuntamiento y asignarlo a aquella de mayor interés y esta modificación, la promoción cultural entra dentro de los valores de turismo. Existe el turismo cultural, y un teatro municipal también fomentará actividades en este pueblo que hagan más atractivo nuestra visita a nuestro pueblo.

Si quiere justificar por qué ha hecho a este Ayuntamiento trabajar en balde durante una semana y media, para satisfacer su ego, una vez que hizo el ridículo en el anterior Pleno y hacernos venir el día 1 a un Pleno Extraordinario y Urgente para esto. Justifíquelo y lo someteremos a votación.

Sr. Ruiz: Lo que hago no es por gusto, simplemente es el procedimiento administrativo que está marcado y reglado por la Ley, donde existe la posibilidad de aquellas cosas que no se ejecutan, según se establece en el tema presupuestario en el art. 170, 171, de la Ley de Haciendas Locales, da la posibilidad de presentar la reclamación antes de su aprobación definitiva, como vecino del municipio, o como Concejal.

No, nos ha dado una razón técnica, nos ha dado unas razones políticas. Cuando se presenta una reclamación y parece ser que esta es técnica, no se hace el ridículo, se intenta mejorar el procedimiento administrativo.

El área de gasto número 3, según dice la Ley, es producción de bienes públicos de carácter preferente, en la política de gastos número 33, establece la cultura, se incluye los gastos de creación, conservación y funcionamiento de los edificios destinados a bibliotecas, museos, archivos, casa de cultura, actividades culturales, sala de exposiciones, sala de congresos, fiestas locales de carácter popular, y otros gastos recreativos y culturales y en el punto 334 aparece la promoción cultural, que estaba bien reflejada en el Presupuesto aprobado inicialmente y que aprobó.

En su alegación dice, que lo van a rechazar porque dice: "si algún gasto fuera susceptible de ponerse en dos o tres sitios, lógicamente el Ayuntamiento lo adaptaría según los fines que él desea a donde quiera, más conveniente para el interés público...".

Este no es el caso, el artículo 167.3. a), segundo apartado, de la Ley de Haciendas Locales, establece: "...en todo caso, y con las peculiaridades que puedan ocurrir en el ámbito de las Entidades Locales, los niveles del área de gasto y política de gasto se ajustarán a lo establecido en la Administración General del Estado...". Y está recoge que el teatro- sala de usos múltiples, esa área de gasto número 3, política de gasto 33 y en el caso de los Presupuestos Generales de este año, en el grupo del programa 335.b), teatro. El artículo 4.3 de la Orden HAP 419/2014, de 14 de marzo, que modifica la Orden 3565/2008 a la que alude, establece que en su artículo "... la estructura que se especifica en el Anexo I, se debe considerar cerrada y obligatoria para todas las Entidades Locales...". Con lo cual no podemos estar ante un acto discrecional.

No puede meter las partidas presupuestarias en una tómbola, en una lotería, donde puede elegir, como por ejemplo, hace un museo, claro que va a ir gente a ver el museo, pero es un gasto cultural que lo establece la Administración del Estado y la orden que le he mencionado antes. En el deporte, claro que va a venir gente a ver el fútbol, pero está metido en los gastos deportivos. En caso de Prado Puente, los gastos que realice son gastos medioambientales, y claro que pueden ser turísticos. Turístico puede ser todo, en un municipio que es turístico.

No estamos ante un acto discrecional, es un acto reglado, como no podía ser de otra manera cuando se habla de leyes como procedimiento de contabilidad y presupuestario.

Es un acto arbitrario, porque representa la voluntad suya, impulsada por sus caprichos y preferencias, con el único objetivo de simular ese acto administrativo para que cumpla las condiciones y los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para que pueda cumplir la inversión, para que pueda cumplir simulando este acto las condiciones de inversión financieramente sostenible.

En la propia reclamación, al ser un acto que es anulable, pero subsanable, si modificase la inversión, a lo mejor conseguiría mi voto en hacer una buena oficina de turismo en ese local y con diversas salas de exposiciones, de usos múltiples.

Por lo tanto, no puede ser un acto discrecional, porque la propia Ley de Haciendas Locales, en su artículo 167, le dice en el párrafo segundo "...que se ajustará a lo establecido en la Administración del Estado..." Y el artículo 4 "...la estructura presupuestaria es cerrada y obligatoria a las Entidades Locales...", por lo tanto, es un acto administrativo reglado, no discrecional, como no podía ser de otra manera en materia contable presupuestaria o de procedimiento.

Como le digo en la reclamación, que el expediente sea devuelto a Vd., con el objeto de su revisión para que este se ajuste a los principios y requisitos que establece la legislación vigente.

Sr. Alcalde: Parte de un error inicial y garrafal. Evidentemente, que le cuestiono, cuestiones políticas, porque las cuestiones técnicas se las ha contestado el Sr. Secretario. Las cuestiones técnicas se las contestó la Sra. Interventora. Es un expediente administrativo que se hace del principio al final, como siempre en este Ayuntamiento, cumpliendo la legalidad vigente siempre, con todos los informes y estudios preceptivos previos. En este caso, lo que ha hecho el Ayuntamiento ha sido, utilizando la discrecionalidad, que es un término de uso común en la Administración pública, que no es ni más ni menos que es el uso de la competencia que tiene este Pleno para determinar, cumpliendo la legalidad y cumpliendo todos los reglamentos y órdenes superiores, cumplir con los requisitos de interés municipal y tomar las decisiones que tiene, porque este Pleno tiene competencia plena para decidir sobre su Presupuesto Municipal cuando este Alcalde presenta una propuesta, y es lo que ha hecho este Equipo de Gobierno tomar las decisiones técnicas desde el punto de vista presupuestario para que dicha inversión que se iba a ejecutar por este Ayuntamiento se pueda seguir ejecutando, porque aun así se hubiera hecho esa inversión, era la mejor opción de adaptarlo a la realidad presupuestaria de este Ayuntamiento para cumplir con los objetivos de gestión municipal.

El compromiso de un Gobierno Municipal, es sacar adelante una gestión, ni capricho, ni nada. Compromiso de un Gobierno Municipal, con mayoría absoluta, con un Pacto de Gobierno y con un acuerdo de mayoría, firmado y acordado con un Proyecto de Manzanares que marca unos requisitos, que estamos cumpliendo y vamos a cumplir.

Entiendo que le fastidia que en este Ayuntamiento se hagan cosas, porque la experiencia nos dice que su paso por aquí, ha sido el que ha sido y es el que es. Este Ayuntamiento lo que hace es cumplir con la legalidad.

Este expediente se ha hecho con legalidad vigente, informando los Técnicos Municipales, cumpliendo la legalidad. Este Ayuntamiento ha decidido que el área de gasto que tiene que adscribirse es el de turismo cultural. El turismo cultural existe y está hablando de barbaridades.

Tenemos en este pueblo un Castillo, que es patrimonio y que está adscrito al área de gasto de turismo porque es turismo y nuestro teatro municipal-sala múltiples, será un sitio que además de patrimonio municipal sirva para fomentar el turismo y la decisión municipal de adscribirlo al área de gasto que mejor le viene a los vecinos de este pueblo la toma el Pleno con su competencia municipal que es quien la tiene.

Lo que está haciendo es hacer perder el tiempo a este Ayuntamiento y como cualquier vecino tiene la oportunidad de hacer alegaciones y nadie le niega ese derecho.

Como Concejal, lo que hace es retorcer ese derecho que tiene Vd., como cualquier vecino, para intentar enmendar el ridículo que hizo en el Pleno anterior, cuando trajo algo sin saber que se había aprobado previamente y se le reprochó que en los Plenos se duerma y entiendo que se sintiera ofendido y hoy nos viene a hacer este vericuelo legal.

Este Ayuntamiento va con la verdad por delante y la legalidad por delante y traemos a Pleno modificar el área de gasto para que ese teatro-sala de usos múltiples que este adscrito, puesto que tiene un uso turístico para este municipio, como lo tiene el Castillo, el Castillo Viejo. Es la mejor opción para el interés de los vecinos. Lamento que no entienda que lo mejor para los vecinos, en esta inversión que se iba a hacer ya fuera por esta vía o por otra, prefiera entorpecerla en lugar de apoyarla y sumarse.

Los vecinos le dan lo mismo, le han dado siempre y vuelve a hacer lo mismo. Votaremos y sacaremos adelante este expediente y seguiremos con el trámite que tengamos que seguir. Haremos la obra municipal adscrita al área de gasto que mejor interesa a este municipio y a sus vecinos que es el área de gasto de turismo.

Sr. Ruiz: No puede ser así. Lo del acto discrecional se da cuenta ahora, porque cuando aprueba la modificación número cuatro, nos dice que es un error material. Es un mentiroso. La modificación número cuatro, lo cambia de 334, promoción cultural a 432, porque es un error material.

En la Administración hay actos reglados en el tema de contabilidad, que lo dice la propia ley, con lo cual no puede ser un acto discrecional.

La ley le está diciendo que la estructura debe ser considerada cerrada y obligatoria a las entidades locales.

Sr. Alcalde: El único mentiroso en este Ayuntamiento es Vd. y no le consiento que me llame mentiroso. El único mentiroso e indecente es Vd. No insulte.

Sr. Ruiz: Me está insultando Vd., que si he hecho el ridículo.

Sr. Alcalde: No le estoy insultando, le estoy describiendo lo que hace.

Sr. Ruiz: No falte a la verdad. En tema presupuestario de procedimiento de contabilidad no puede ser. En la reclamación le digo, que al ser un acto que puede ser anulable en cualquier momento, por cualquier vecino, es subsanable.

En ese local que quiere comprar mete una oficina de turismo, ya sé que estamos hablando de promoción turística, entonces si entraría en el 432, donde lo ha colado Vd. Lo que hace es simular un acto porque sabe la que Vd. denomina Ley Montoro, no le deja hacer, porque no está incluido el 334, en la cláusula de inversión financieramente sostenible y como no puede hacerlo como es en la 334, primero nos cuenta que es un error material, después nos mete la 9, y cuando llega la reclamación es cuando nos dice no, esto es un acto discrecional.

Sr. Alcalde: Lo está enredando y empeorando. El que falta a la verdad es Vd. Cuando este Ayuntamiento hace la modificación número cuatro, evidentemente que es un error material, porque se tenía que haber adscrito directamente a la que está ahora. Y vuelve a faltar a la verdad, porque no le digo a Vd. que tome esta decisión por acto discrecional, el Secretario municipal en su informe, lo que dice no es que tome yo esta decisión con carácter discrecional, no dice eso, está faltando a la verdad. Las decisiones presupuestarias del capítulo de gastos son discretionales.

Sr. Ruiz: Que barbaridad está diciendo.

Sr. Alcalde: Lo dice el Sr. Secretario, no lo digo yo. Esas decisiones son competencias del Pleno y decide el Pleno cumpliendo con la legalidad vigente a que área de gasto lo adscribe, no que yo haya tomado la decisión, que la tome con la modificación número cuatro, hace meses, porque nos dimos cuenta que la habíamos adscrito a la que no queríamos adscribir por un error material y se trajo al Pleno y se aprobó. Yo no digo en la modificación número nueve nada referido a la regla de gasto discrecional. El Sr. Secretario el que dice, explicando por qué el Ayuntamiento puede tomar la determinación que toma, hace una mención en una línea de ese informe de que esas cuestiones son discrecionales. El Pleno tiene la competencia para adscribir en sus plenas facultades que le marcan la Ley de Bases de Régimen Local y la Constitución Española, competencia plena de autonomía local para determinar, cumpliendo con la legalidad vigente, en que regla de gastos e interpretar en cada caso, cual es la regla de gastos echa. Tendría que haber alegado a la modificación número cuatro y no alegó. Aquí no hemos cambiado ninguna área de gastos.

Sr. Ruiz: No se ha leído mi reclamación. Mi misión no es discutir con el Sr Secretario. Tiene que asumir, como lo está haciendo, que el informe del Secretario lo hace suyo.

Sr. Alcalde: El Alcalde de este pueblo no hace suyos los informes del Secretario, los cumple siempre. El Ayuntamiento, no hace ningún trámite sin los informes positivos de los Técnicos Municipales.

Sr. Ruiz: Mi respeto al Sr. Secretario, es el que es. Discuto con Vd. políticamente. En este caso, no está actuando según la normativa vigente, que establece los Presupuestos Generales del Estado, la Administración del Estado y la Ley de Presupuestos con las órdenes que le están diciendo. Así lo entendemos, así lo entiendo. Creo que es acto arbitrario y caprichoso, porque es una voluntad suya de querer hacer un teatro, que sigo insistiendo que es un gasto en el área tres cultural, por intentar convertirlo, para poder realizarlo por su capricho en inversión financiera sostenible, nos encontramos que lo cambia al cuatro.

La modificación número cuatro, puede ser un acto anulable, pero subsanable, en mi buena voluntad, le digo que puede modificar la inversión o incluirla en otra política de gasto más acorde con lo que quiere hacer y entraría en la inversión financiera sostenible.

Sr. Alcalde: No se ha leído lo que aprobamos hace un mes. La modificación del área de gastos se hizo, no hace un mes, sino hace meses.

Este Ayuntamiento toma las decisiones cumpliendo con la Ley, porque lo hace con todos los informes previos preceptivos, cumple la legislación y continúa como siempre, cumpliendo, con todos los informes preceptivos previos positivos. El Secretario da veracidad y legalidad a los actos administrativos, y en este caso, como en todos, en su acto legal, veraz y positivo.

Sra. Monroy: Hay que escuchar a los Concejales. Imagínese que un Concejel no tiene razón, pero está en la obligación de hacer lo que él cree que tiene razón.

Hay dos cosas que no me han gustado, es que esto lo hemos decidido, siempre decidí hacer ese teatro y estos señores no estaban ahí. No ha habido ningún acto donde se dijera lo que se va a hacer. Ahora tiene las ocho manos, no pasa nada.

Sr. Alcalde: ¿Se ha leído el Proyecto de Manzanares?.

Sra. Monroy: Sí.

Sr. Alcalde: ¿Qué ponía?.

Sra. Monroy: Lo que Vd. llevaba. Otra cosa que ha dicho que no me parece razonable, tiene un Sr. Secretario que le hace todo lo que necesita. Cualquier cosa que metamos aquí, pide informe al Sr. Secretario. Es el fedatario público.

Sr. Alcalde: Tiene una visión un poco distorsionada de su paso por la Alcaldía, le pasa lo mismo que al Sr. Ruiz. Cada trámite del Ayuntamiento, no es que le pida al Sr. Secretario, es que su obligación es infórmalo, es su competencia.

Sra. Monroy: Hoy mi día no es óptimo. Regaña, que hemos sido muy malos algunos Alcaldes, pues vale, la vida decidirá. No nos debe de reganar, tenemos mucha edad, sobre todo yo, que soy la más mayor. Si el Sr. Ruiz, le parece mal lo que ha hecho, pues si él lo cree estará en su derecho. Me siento regañada hoy. Se ríen, no es normal eso y en Vd. menos.

Sr. Alcalde: No voy a perder ni un segundo en responderle. Por sus actos demuestra lo que es.

Sra. Monroy: Vd. lo está demostrando desde que está aquí.

Sin más intervenciones, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por MAYORÍA ABSOLUTA** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE OCHO CONCEJALES** (Grupos Municipales PROGRESISTAS + PSOE, P.P., VMR), **DOS VOTOS EN CONTRA** ( Grupos Municipales ALMA y U.D.M.R.), y **DOS VOTOS DE ABSTENCIÓN** (D. Fernando Román Aguilar y D<sup>a</sup> Sara Saavedra Garlito, del Grupo Municipal CUV), **APROBAR DEFINITIVA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 9/2017 DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD EN LA MODALIDAD DE BAJAS POR LA ANULACIÓN DE CRÉDITOS (CAMBIO DE FINANCIACIÓN ADQUISICIÓN DE SALA POLIVALENTE –TEATRO)**, con el siguiente tenor literal:

“Considerando que por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de julio de 2017 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2017, sometiéndolo a exposición pública por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron examinarlo y presentar reclamaciones.

Considerando que el expediente fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 174 de fecha 24 de julio de 2017 y durante el plazo de quince días se presentaron las siguientes alegaciones:

— N.º de registro de entrada: 6189/2017 Nombre y apellidos: D. José Manuel Ruiz González

Considerando que, con fecha 25 agosto de 2017, las alegaciones fueron informadas por el Interventor con las siguientes conclusiones: procede la desestimación

*Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría de fecha 25 de agosto se propone al Pleno la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por D. José Manuel Ruiz González en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 9/2017 por los motivos expresados en el informe de Intervención de fecha 24 de agosto de 2017 del que se remitirá copia a al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Aprobar definitivamente el expediente de modificación de crédito n.º 9/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, al Presupuesto de la Corporación, de acuerdo con el siguiente resumen:

#### **Bajas o anulaciones en partidas de Ingresos**

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
Económica		
91371	PRÉSTAMO LARGO PLAZO ADQUISICIÓN LOCAL PLAZA DEL PUEBLO SALA USOS MÚLTIPLES	440.000€
	<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>	<b>440.000€</b>

**Bajas o anulaciones en partidas de Gastos**

Partida	Descripción	Euros
Económica		
432/68200	ADQUISICIÓN PMS (TEATRO/SALA USOS MÚLTIPLES)	440.000€
	<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>	<b>440.000€</b>

**TERCERO.** Notificar el acuerdo a aquellos que presentaron alegaciones.

**CUARTO.** Publicar anuncio de aprobación definitiva de la referida modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, insertando el resumen por capítulos."

Sr. Gujarro: Me da la sensación de lo que toman como prioridades, que esto parece el ejercito de "Pancho Villa", que cada uno hace lo que le da la gana. Lo digo por las palabras, arbitrario, caprichoso.

He hecho un Pacto de Gobierno que no es ni arbitrario, ni es caprichoso. Tomamos unas decisiones que se ven reflejadas en un documento en el cual contemplaba la compra de ese salón.

Sr. Ruiz, no tengo conocimiento de esas leyes y de esos artículos, tanto Vd., como yo hemos tenido Interventores y Secretarios, de los cuales cuando yo los tenía no les obligaba a hacer informes que me interesaran a mí, los acataba o no. Si no los acataba, tenía consecuencias y si los acataba también. Supongo que haría lo mismo.

Estoy dolido por cómo nos ha tratado y cómo en esta actuación, no sé si más o menos ajustada a ley, el perjuicio que ha ocasionado a los vecinos, que se lo voy a explicar en otro momento.

Lo que es una pena, es que no estuviera Montoro en los años 90, porque si hubiera estado seguramente hubiera velado más por los vecinos cuando hace un acto arbitrario y se mete en la construcción de una piscina que cuesta 90 millones de pesetas a todos los vecinos, sin contar con nadie, discrecionalmente con sus Concejales.

Cuando pone sobre la mesa el asunto del polideportivo lo hace discrecionalmente en contra del AMPA, de todos los profesores, de todo el Ayuntamiento, y lo realiza con dinero público y con préstamo.

Cuando toma decisiones de querellarse contra los Concejales y luego el Ayuntamiento pierde y condena costas, no estaba tampoco Montoro. Cuando firma contratos en servilletas, tampoco estaba Montoro.

Haga lo que tenga que hacer. Debata con quién tenga que debatir. Intente no poner esas descalificaciones y esas maneras de proceder por lo menos en boca de mi grupo. No somos caprichosos, estamos administrando el dinero público y creemos que si cumplimos con los informes que nos hacen los Técnicos y ponemos la buena voluntad, a pesar de equivocarnos, no nos vamos a equivocar. Mi grupo no es ni caprichoso, ni arbitrario.

Sr. Ruiz: Creo que quiere matar al mensajero. Cuando entiendo que no se hace conforme a Ley una modificación presupuestaria, lo que hago es presentar la reclamación que me marca la Ley, utilizando los mecanismos legales. No hable del pasado. De Vd. y de su grupo no he dicho nada. No mate al mensajero. Es un acto arbitrario del Alcalde porque es el que presenta la propuesta.

Sr. Guijarro: En un Pleno, en el que se durmió, levanto la mano para aprobar esa modificación.

Sr. Ruiz: Vote en contra. La modificación número cuatro cuando se aprueba, no la recurro, pero me encuentro con la modificación número 9, que se inicia con el grupo de programa 43 y me doy cuenta que no corresponde porque quieren vulnerar para convertir esa inversión en inversión financiera sostenible.

Sr. Guijarro: Es un atrevido.

Sr. Ruiz: No me ha entendido. Es un acto arbitrario y caprichoso de la voluntad del Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: El Gobierno Municipal toma decisiones colectivas. Es una decisión, pensada, meditada, informada por los Técnicos Municipales del Gobierno Municipal. Sigue sin enterarse, el Pleno tiene la competencia de decidir, que el Alcalde no ha dicho la palabra discrecional. El Secretario en su informe jurídico sobre su alegación le dice, entre otras cosas, que la decisión es discrecional del Pleno, porque tiene competencias y autonomía local para tomar decisiones. El Alcalde no ha dicho que sea discrecional, no falte a la verdad.

Sr. Guijarro: La decisiones del Pleno no son tómbolas.

**3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN DEFINITIVA SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 12/2017 DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (REPARACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORA ZONA DEPORTIVA HORA JOVEN) INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE.**

Sr. Alcalde: Como anteriormente he explicado, ante esta decisión del Pleno, que no es el teatro municipal, que no es esa inversión que al Sr. Ruiz González no le gusta, que dice que es discrecional, que es innecesaria, que es un dispendio para este Ayuntamiento tener un salón de actos multiuso y teatro municipal.

La decisión del Gobierno Municipal de tomar, utilizando los recursos que tiene este Ayuntamiento generados por la buena gestión económica de incorporar remanentes positivos, de techar la Hora Joven, hacer unos vestuarios e intentar mejorar una instalación que se ha ido mejorando en los últimos seis años para darle un uso que antes no tenía. Ante esa decisión el Sr. Ruiz Gonzalez también presenta una reclamación cuestionando dicha legalidad.

Es una decisión suya torticera, porque utiliza argumentos técnicos y no de carácter general, es admitido de manera automática porque cumple los criterios técnicos.

Lo que es torticero, que alegue como cuestión técnica, como es técnica no se puede resolver por otra vía que no sea el Pleno y alegue que el Ayuntamiento ya tiene una partida presupuestaria de mantenimiento de instalaciones deportivas y esta política es absurda y no se puede utilizar porque no tiene ningún sentido hacerla.

Se opone, intenta que se retire una modificación de crédito que sirve para incorporar remanentes positivos de tesorería, remanentes generados de alguna gestión municipal económica, a mejorar la instalación deportiva.

Hemos incorporado tres patas, la parte del teatro municipal, en lugar de hacerlo por la vía de financiación externa que se iba a hacer con crédito bancario, se hace con esos remanentes, la Hora Joven y otra parte se dedica a reducir deuda pública.

El informe del Sr. Secretario, le deja claro que la política de gastos es la que es, comprende dichos gastos, se lo justifica de manera técnica, y es el Pleno el que tiene la competencia municipal de imputar la política de gastos que considera. La conclusión del informe técnico del Sr. Secretario es desestimar su reclamación.

Sr. Ruiz: ¿Cuál es el argumento que ha utilizado para desestimar mi reclamación?

Sr. Alcalde: La tiene en el informe de intervención.

Sr. Ruiz: ¿Cuál?

Sr. Alcalde: Que cumple plenamente cual es el área que debe de estar, el área de política de gastos. Viene en negrita en el informe para que lo lea. ¿Se ha leído el informe del Sr. Secretario?

Sr. Ruiz: Para desestimar esta reclamación, la número 12, utiliza como única base de argumentación la nota del 13 de abril de 2015, de la Secretaria del Estado de las Administraciones Públicas. Evidentemente no podíamos estar más de acuerdo, es clara, nítida y totalmente expresiva. Nada clara, nítida y expresiva, pero resulta que lo que se nos ha presentado a nosotros, "renovación y mejora de pista polideportiva multiusos la Hora Joven". Mejora, inversión nueva. No como dice la nota del 13 de abril, que es, conservación, y rehabilitación de las zonas culturales, deportivas, y de ocio. Ni la conservación, ni la rehabilitación, como dice expresamente la nota es una mejora. Conservar es el mantenimiento y el cuidado de una pista polideportiva y la rehabilitación es la utilización de una cosa a su estado o condición perdida. En ningún caso, habla de mejora la propia nota. Aun estando de acuerdo, vuelve a equivocarse y utilizar un vericuerdo de lo que nos ha presentado.

Aunque me lo reproche, es una infraestructura aplaudible, pero no utilice ese mecanismo, utilice otros para hacer esta inversión no la modificación de crédito presupuestario. Nos obligó a votar el punto 5 y 6 todo conjunto y se lo dijimos tanto en la Comisión Informativa, como en el Pleno. Si lo hubiese puesto aparte, a uno le hubiese votado en contra y a este le hubiese votado a favor.

Para argumentar su desestimación, me utiliza una nota, que estamos totalmente de acuerdo con ella, que no es la mejora, es la conservación y rehabilitación. Ninguno de los dos casos significa inversión nueva, asociada a instalaciones deportivas. Insisto que se devuelve el expediente al Sr. Alcalde para que lo haga conforme a la legislación vigente.

Sr. Alcalde: Me dice el argumento de que como se trajo a votación todo junto, hubiera votado a favor esto. Si hubiera ido por separado hubiera votado a favor.

Este Ayuntamiento lo trajo junto, porque la Sra. Interventora dejó claro que no se podían votar por separado, porque todas esas modificaciones caían unas sobre otras. Si se aprobaban unas y no otra, no tenían vigencia la aprobada, porque se incumplían los parámetros que había que hacer de regla de gastos y actividad presupuestaria. Lo votaron en bloque en contra y explicaron que había algunas que estaban a favor y otras que no.

Si estaba a favor de esa inversión tal y como venía en ese Pleno, no entendemos como ahora más allá del capricho y el revote por lo que le paso en aquel Pleno, que se lo ha explicado el Sr. Guijarro, que se enteró tres meses después de que se había votado algo y no se acordaba de ello y así quedo en las Actas y en el Pleno queda visto. Si está a favor de esta inversión, y estaba a favor de ella cuando venía en el paquete completo, con las otras, ¿por qué la alega?. Que continúe. Se sitio obligado a votar en contra como dijo en ese Pleno, hubiera votado a favor de esto que ahora dice que se retire, porque dice que no cumple la Ley. ¿Por qué votó en contra argumentando que estaba a favor?.

Lo que intenta que no se haga nada. No quiere que se haga esta inversión y por eso la alegado y pide que se retire, sabiendo que si no es por este procedimiento esa inversión no se va a ejecutar en este ejercicio, porque no podríamos incorporar el remanente que hemos incorporado positivo por la buena gestión de este Ayuntamiento.

Va a quedar mal Sr. Ruiz y está quedando mal. Está diciendo una cosa y la contraria. Esto está bien hecho, se va a hacer y en este ejercicio. Es necesaria y que viene seguir dando un mejor uso a las instalaciones deportivas que este pueblo tiene. Mejorar con nuestras posibilidades, con los recursos y con los mecanismos que tenemos mejorar nuestro pueblo.

Agradezco a aquellos Concejales que se vieron obligados a votar en contra en aquel momento y no han hecho lo que ha hecho Vd. No tiene derecho ahora de decirnos que le parece bien la inversión y mucho peor diciendo a los vecinos en este Pleno que si esto mismo hubiera ido por separado, lo hubiera apoyado.

Sr. Ruiz: Sería otro trámite diferente y sería bajo mi punto de vista legal.

Sr. Cruz: Queda patente cuales eran las intenciones claras. Ha dicho en el teatro, ¿si se hiciese una oficina de turismo, entonces si lo votaría no ?.

Sr. Ruiz: Si fuera una oficina de turismo, como entra dentro de lo que estable la Ley Montoro, lógicamente no podría hacer la reclamación porque estaría dentro de la legalidad.

Sr. Alcalde: Si hiciéramos una oficina de turismo estaríamos tirando dinero público porque ya hay una oficina de turismo echa.

Sr. Cruz: A eso voy, ese es el camino. Si fuese una oficina de turismo que tuviese sala de exposición, votaría a favor. ¿Lo que no entiendo cuál es su interés real en todo esto?. Si es en beneficio de los intereses de los ciudadanos de los vecinos de Manzanares, no estaría tirando el dinero. Si fuese una

oficina de turismo, existiendo una, no le importaría votar a favor para hacer otra. Es lo que está diciendo.

Sr. Ruiz: No estamos hablando de intenciones políticas. Este procedimiento no es el adecuado para hacer una inversión cultural.

Sr. Cruz: Queda patente y claro que está poniendo en tela de juicio el trabajo de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

El resultado final de este Pleno, se va a hacer todo lo que estaba previsto en un Proyecto que reconoció, que después de cinco publicaciones que hicimos de acuerdos para acuerdo de Gobierno y de un Proyecto que propuso el Equipo de Gobierno en ese momento, ni se lo leyó, ni se enteró.

El año pasado, el Sr. Alcalde, publicó un Proyecto, donde nos teníamos que sumar aquellos grupos políticos, lo brindó para todos.

Mire, como demuestra su ignorancia, que aquí está el programa del P.P., y el 99 % de ese Proyecto está incluido. No se lee nada, ni se entera de nada. Pasa mucho tiempo en situación de "stand by". Mire por los intereses de los vecinos.

Intenta brillar aquí y al final termina haciendo el ridículo y una vez más queda demostrado que nos ha hecho perder el tiempo, que no hemos podido trabajar en otra línea sino simplemente para cubrir un expediente que no le sirve para nada.

Sr. Marín: ¿Qué le vas a explicar a los vecinos, que porque no te gusta el enunciado se van a quedar sin la rehabilitación de una pista que es muy necesaria para el municipio?

Sr. Ruiz: Cuando me pregunten, les diré que no maten al mensajero. La Ley, en este caso concreto, las modificaciones presupuestarias tienen que seguir un acto reglado. Me lo han indicado después de que he hecho la reclamación. Después de que hago la reclamación, me la desestiman con argumentos que considero que no son lógicos. En este caso, se utiliza como argumento una nota del 933, donde no te habla de mejora, porque si no lo pondría. En este caso, se habla de conservación y rehabilitación. Se presenta como mejora en la primera página.

Sr. Alcalde: No se enteró el Sr. Ruiz. El Sr. Secretario le da esta argumentación en su informe y no da ninguna más, porque cuando viene esa modificación hay un informe de la Interventora de ocho hojas que da todas las demás. Hay un informe que da la explicación de porqué puede estar adscrito.

Sr. Ruiz: ¿Dónde?.

Sr. Alcalde: En el expediente que se aprobó en el anterior Pleno. Hay una memoria, hay un informe de Secretaria, un informe de Intervención. Cuando hable con los vecinos, diga la verdad, que si esto mismo en el Pleno anterior hubiera venido como inversión financiera sostenible en un punto a parte del teatro, lo hubiera votado a favor. Lo ha dicho y consta. Consta en el Acta y en el video que está viendo los vecinos.

Sin más intervenciones, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por MAYORÍA ABSOLUTA** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE OCHO CONCEJALES** (Grupos Municipales PROGRESISTAS + PSOE, P.P., VMR), **DOS VOTOS EN CONTRA** (Grupos Municipales ALMAs y U.D.M.R.) y **DOS VOTOS DE ABSTENCIÓN** (D. Fernando Román Aguilar y D<sup>a</sup> Sara Saavedra Garlito, del Grupo Municipal CUV), **APROBAR DEFINITIVA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 12/2017 DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (REPARACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORA ZONA DEPORTIVA HORA JOVEN) INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE**, con el siguiente literal:

“Considerando que por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de julio de 2017 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2017, sometiénolo a exposición pública por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron examinarlo y presentar reclamaciones.

Considerando que el expediente fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 174 de fecha 24 de julio de 2017 y durante el plazo de quince días se presentaron las siguientes alegaciones:

— Nº de registro de entrada: 6190/2017 Nombre y apellidos: D. José Manuel Ruiz González

Considerando que, con fecha 24 agosto de 2017, las alegaciones fueron informadas por el Interventor con las siguientes conclusiones: procede la desestimación

*Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría de fecha 25 de agosto se propone al Pleno la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por D. José Manuel Ruiz González en relación con el expediente de modificación de créditos nº 12/2017 por los motivos expresados en el

informe de Intervención de fecha 24 de agosto de 2017 del que se remitirá copia a al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Aprobar definitivamente el expediente de modificación de crédito nº 12/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, al Presupuesto de la Corporación, de acuerdo con el siguiente resumen:

**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos definitivos
Progr.	Económica		
933	62205	Gestión del patrimonio Reparación, rehabilitación y mejora de zona deportiva "Hora Joven"	200.000,00
		<b>TOTAL ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS</b>	200.000,00

**Altas en Concepto de Ingresos**

Aplicación		Descripción	Créditos finales
	Económica		
	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	200.000,00
		<b>TOTAL ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS</b>	200.000,00

**TERCERO.** Declarar la presente inversión como Inversión Financieramente Sostenible en el ámbito de lo establecido por la disposición adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, en relación con la disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, condicionado a la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

**CUARTO.** Notificar el acuerdo a aquellos que presentaron alegaciones.

**QUINTO.** Publicar anuncio de aprobación definitiva de la referida modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, insertando el resumen por capítulos."

**4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN PROVISIONAL SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 15/2017 DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJA DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES.**

Sr. Alcalde: En las partidas de los Presupuestos Participativos, se tomó la determinación en la Comisión de Viabilidad de los Proyectos que pasaban a ejecutarse, puesto que se llegaba justo a los 100.000 euros y no hacía falta someterlos a votación. Se somete al Pleno las modificaciones presupuestarias para que esos 100.000 euros que estaban en una partida de contingencias en el Pleno Municipal, cada una de ellas vaya a las partidas que correspondan para poder ejecutarlo.

Viene en dos partes, una de ellas que son altas en aplicaciones de gastos y en el siguiente punto vienen como modalidad de crédito presupuestario, y esta con cargo/anulaciones o bajas.

Es una inversión de unos 58.400 euros, que son como papeleras y sanescanes, guardián del ambiente – agua limpia, medición del gas radón en nuestra viviendas, curso de formación en competencias digitales para padres y docentes, proyecto de formación y concienciación, educación inclusiva, mejora techos comedor CEIP Virgen de Peña Sacra, mejora suelo edificio infantil CEIP Virgen de Peña Sacra, accesibilidad en el CEIP Virgen de Peña Sacra, aparcamientos bicicletas CEIP Virgen de Peña Sacra, acceso a la piscina para personas con movilidad reducida, acceso discapacitados piscina, cámaras Web.

Sr. Ruiz: Hay otra modificación, que se deja sin efecto el gastarse 600.000 euros del fondo de contingencia y aquí se va a utilizar de esos gastos, de 600.000 euros se va a quitar dinero. No lo entiendo, que me lo expliquen.

Sr. Alcalde: Generamos un fondo de contingencia en el Presupuesto Municipal que lo dejamos preparado, había una parte unos 100.000 euros que era para esto y otros 600.000 euros que estaban consignados pensando en hacer inversiones que surgieran. Esos 100.000 euros era evidente que era para esto, y los otros estaban pendientes y son los que hemos eliminado puesto que ya no se va a incorporar porque hemos incorporado el remanente positivo de tesorería y no hace falta incorporarlo.

Al no llegar a los 100.000 euros, no cabe ninguno fuera, con lo cual, había que votar todo. En un evento la gente va a explicar sus proyectos y se va a poner en marcha el nuevo en octubre. Vamos a intentar que para enero, febrero del año que viene, se puedan votar.

Sr. Ruiz: ¿Sólo se votan si se supera los 100.000 euros?.

Sr. Alcalde: Claro. La votación tiene como objetivo prioridad y dejar fuera, cual se hace y cual no se hace.

Sra. Monroy: ¿Entran todos?.

Sr. Alcalde: Entran todos los que pasaron. Lo vimos en la Comisión.

Sin más intervenciones, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por UNANIMIDAD** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE DOCE CONCEJALES** (Grupos Municipales PROGRESISTAS + PSOE, P.P., VMR, D. Fernando Román Aguilar y D<sup>a</sup> Sara Saavedra Garlito, del Grupo Municipal CUV, ALMAs y U.D.M.R.), **APROBAR PROVISIONALMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 15/2017 DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJA DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES**, con el siguiente literal:

“Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Considerando que con fecha 22 de agosto de 2017 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 22 de agosto de 2017 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 22 de agosto de 2017 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que con fecha 22 de agosto de 2017 por Intervención se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 22 de agosto de 2017 se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 15/2017, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
1532	62900	PAPELERAS Y SANESCAN	3.000,00
172	22606	GUARDIAN DEL AMBIENTE - AGUA LIMPIA / TIERRA VIVA	3.200,00
311	22710	MEDICIÓN DEL GAS RADÓN EN NUESTRAS VIVIENDAS	4.500,00
323	22710	CURSO DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA PADRES Y DOCENTES	1.000,00
323	22710	PROYECTO DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN: SALUD, CONFIANZA Y RENDIMIENTO ESCOLAR	1.000,00
323	22710	LA EDUCACIÓN INCLUSIVA: TRABAJO EN EL CASO POR CASO CON MENORES, SUS FAMILIAS Y LOS PROFESIONALES DEL CENTRO EDUCATIVO	1.200,00
323	61901	MEJORA TECHOS COMEDOR CEIP VIRGEN DE PEÑA SACRA	5.000,00
323	61902	MEJORA SUELO EDIFICIO INFANTIL CEIP VIRGEN DE PEÑA SACRA	14.000,00
323	62300	ACCESIBILIDAD EN EL CEIP VIRGEN DE PEÑA SACRA	8.500,00
323	62301	APARCAMIENTOS BICICLETAS CEIP VIRGEN DE PEÑA SACRA	500,00
341	61900	ACCESO A LA PISCINA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	2.000,00
341	61901	ACCESO DISCAPACITADOS PISCINA	4.750,00
432	62900	CÁMARAS WEB	9.750,00

TOTAL GASTOS	58.400,00
--------------	-----------

## 2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones resultante en los siguientes términos:

### Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
929	50000	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	58.400,00
		TOTAL BAJAS	58.400,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

**5°.- ESTUDIO Y APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 16/2017 DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJA DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES.**

Sr. Alcalde: Viene a dar el alta de las aplicaciones por un valor de 41.600 euros de Presupuestos Participativos hasta el total de los 100.000 euros. Son proyectos como, proyecto de promoción del deporte, navidad de cine solidario, historias presentes, inventario del patrimonio cultural material disperso en Manzanares El Real, proyecto ciudadano "Conoce tu patrimonio", cartelería digital, carteles anunciadores de eventos, digitalización archivo histórico municipal.

Cuando se apruebe, irá a publicación y una vez publicados, todos son menores. Los que sean de adquisición de materiales el Ayuntamiento los comprará y los que sean de Asociaciones y demás, serán ellos los que ejecuten los proyectos y será por Decreto de Alcaldía la adjudicación del proyecto y en cuanto este publicada lo haremos para que se ejecute lo rápidamente posible y puedan estar ejecutados en este ejercicio.

Iniciaremos los Presupuestos Participativos 2018, convocaremos los Consejos Sectoriales ya, para empezar a trabajar.

Sra. Saavedra: Revisando los primeros documentos de la Comisión de Viabilidad y ahora este definitivo, hemos visto que no hay ninguna modificación de un céntimo en ninguno de los proyecto, queríamos saber si los Técnicos han hecho alguna valoración económica para que luego no haya problemas a la hora de ejecutarlos.

Sr. Alcalde: Se ha valorado por parte de los Técnicos. Este año han sido proyectos muy vagos, incluso la ejecución va a tener que ser echa de la mano de los Técnicos para que cumplan, porque algunos de ellos, por el tipo de proyecto presentado, por la premura, han sido muy vagos.

Sra. Saavedra: No poder recaer tampoco toda la responsabilidad de esa valoración económica en el vecino que desconoce cuánto se paga al profesional. Es demasiado concreto para que un vecino pueda hacerlo, para esos están los Técnicos. Lo digo para que luego no haya problemas.

La CUV, como no puede ser de otra manera, va a votar a favor de las dos modificaciones de créditos para que salgan adelante los proyectos.

Nos alegramos que por fin se haya llevado al cabo unos de los acuerdos programáticos con el PSOE, y también del éxito que ha tenido en esta primera experiencia con casi cuarenta proyectos.

Lamentamos que algunos proyectos se hayan quedado fuera, precisamente porque no haya habido alguna valoración económica por parte de algún vecino. Creemos desde la CUV, que los Técnicos en ese momento a la hora de responder sí que se podría ayudar a ese vecino a encontrar una solución y se puedan tener más proyectos que van a enriquecer todavía más este proceso.

Sr. Luján: En la Comisión, lo que llegamos era a un acuerdo para hacer una modificación del Reglamento para abrir un plazo de subsanaciones. Para evitar eso.

Sr. Román: A lo que se refiere Sara, es que los propios Técnicos, que son los que tienen a disposición toda la información relevante sobre la ejecución de cada uno de los proyectos, hagan propuestas de

enmienda, que no sea una mera periodo de subsanación. Propuesta de enmienda por parte de los Técnicos.

Sin más intervenciones, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por UNANIMIDAD** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE DOCE CONCEJALES** (Grupos Municipales PROGRESISTAS + PSOE, P.P., VMR, D. Fernando Román Aguilar y D<sup>a</sup> Sara Saavedra Garlito, del Grupo Municipal CUV, ALMAs y U.D.M.R.), **APROBAR PROVISIONALMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 16/2017 DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJA DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES**, con el siguiente literal:

“Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Considerando que con fecha 22 de mayo de 2017 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 22 de mayo de 2017 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 22 de mayo de 2017 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que con fecha 22 de mayo de 2017 por Intervención se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 22 de mayo de 2017 se propone al Pleno la adopción del siguiente.

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 16/2017, del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
341	22710	PROYECTO DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE	1.000,00
231	22710	NAVIDAD DE CINE SOLIDARIO	350,00
334	22710	HISTORIAS PRESENTES	13.500,00
334	22710	INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL DISPERSO EN MANZANARES EL REAL	3.250,00
334	22710	PROYECTO CIUDADANO "CONOCE TU PATRIMONIO"	500,00
432	22710	CARTELERÍA DIGITAL	1.500,00
432	22199	CARTELES ANUNCIADORES DE EVENTOS	3.500,00
920	22706	DIGITALIZACIÓN ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL	18.000,00
			41.600,00

**2.º FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones resultante en los siguientes términos:

**Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos**

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
929	50000	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	41.600,00
		TOTAL BAJAS	41.600,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta y dos minutos de la que se extiende la presente Acta de la que yo como Secretario, doy fe.